

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|----------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 1 de 10 |

**CONTRATO DE SUScriptor PARA PERSONA NATURAL
CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L. – DIGICERT S.R.L**

Conste por el presente documento privado, el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a solo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente que sigue al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES): Intervienen en la suscripción del presente contrato:

CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L., sociedad legalmente constituida bajo las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y domiciliada en Av. Roca y Coronado Calle Bustamante No. 8, Zona Fexpocruz, de la ciudad de Santa Cruz y legalmente representada por José Luis Morón Peña, con cédula de identidad No. 2935390 SC, conforme a Testimonio de Poder No. 857/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Notario de Fe Pública No. 11 del Distrito Judicial de Santa Cruz a cargo del Dr. Alejandro Colomo Vargas; en adelante y para fines del presente contrato será denominada **DIGICERT S.R.L;** y

Sr (a), mayor de edad, hábil por ley, con Cédula de Identidad No..... y expedido en la ciudad de ; domiciliado en calle/avenida..... No.... , Zona..... de la ciudad de para los fines de este Contrato se denominará el **"SUScriptor"**

DIGICERT S.R.L y el **SUScriptor** en su conjunto serán denominados las **PARTES**.

SEGUNDA.- (GENERALIDADES): **DIGICERT S.R.L** asume que el "Suscriptor" conoce las nociones básicas de certificado digital, al momento de suscribir el presente contrato, y por ende solicitar el respectivo certificado.

Mediante solicitud/comunicación No.de ... de de 20... dirigida a , el señor/a solicitó en forma expresa la emisión de un certificado de firma digital .

El contrato a suscribir, establece entre otras materias, los derechos y obligaciones a los que quedarán sujetos tanto **DIGICERT S.R.L** como el "Suscriptor", por lo que debe ser leído cuidadosamente, antes de hacer uso de los Certificados.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO): El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de certificación digital, que contempla la emisión, suspensión, revocación, rehabilitación y renovación de Certificados de Firma Digital.

Así mismo tiene por objeto garantizar la prestación del servicio de permanente, confidencial, oportuna y segura. Para la conservación segura del certificado de firma Digital, **DIGICERT S.R.L** proveerá al Suscriptor un Dispositivo Portable Seguro-Token, cumpliendo con el estándar FIPS 140-2.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|----------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 2 de 10 |

CUARTA.- (DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS, SOLICITUD Y USO).

DESCRIPCIÓN.-

Un Certificado es un documento electrónico firmado digitalmente que contiene una clave pública del Suscriptor y asocia dicha clave pública con información autenticada por **DIGICERT S.R.L** u otra entidad autorizada para ello por **DIGICERT S.R.L**

Los Certificados suministrados bajo el presente contrato son emitidos dentro de la normativa vigente. (*Contempladas en la CPE, Ley 164/11 y su Reglamento (aprobado mediante D.S. N° 1793/13; D.S N° 0071/2009 (Competencias y atribuciones para la ATT), RAR: ATT-DJ-RA-TL-LP 32/2015,*)

El formato de los Certificados digitales sigue los lineamientos del Estándar ITU X.509 en todos los aspectos relativos al formato, codificación, contenidos e interpretación. Se adhiere en consiguiente al RFC 5280

Certificados son aquellos generados por **DIGICERT S.R.L** que se emiten a personas ("Suscriptor"), suministrando confianza respecto de su identidad, sobre la base de la presencia física del "**Suscriptor**" ante **DIGICERT S.R.L** o sus Autoridades de Registro, quienes confirman la identidad del "Suscriptor" utilizando, como mínimo, los procedimientos de registro establecidos en sus CPS.

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL SUScriptor

Después que **DIGICERT S.R.L** haya recibido el pago correspondiente y haya completado los procedimientos de autenticación requeridos para el Certificado que el "Suscriptor" haya adquirido, **DIGICERT S.R.L** procesará la Solicitud de Certificado.

DIGICERT S.R.L notificará al "**Suscriptor**" si la Solicitud de Certificado ha sido aprobada o rechazada. Si la Solicitud de Certificado es aprobada, **DIGICERT S.R.L** emitirá un Certificado al "**Suscriptor**" para su utilización de conformidad con el presente contrato.

La utilización, por parte del "**Suscriptor**", de una clave de confirmación comunicada por **DIGICERT S.R.L** para retirar el Certificado o la instalación o utilización, de cualquier modo, del Certificado, es considerada la aceptación del Certificado por parte del "**Suscriptor**".

Después de haber retirado el "**Suscriptor**" el Certificado, o de alguna forma instalado el Certificado, el "**Suscriptor**" debe revisar la información contenida en el mismo antes de utilizarlo y notificar prontamente a **DIGICERT S.R.L** la existencia de cualquier error. Ante la recepción de dicha notificación, **DIGICERT S.R.L** puede revocar el Certificado y emitir un Certificado corregido.

USO DE LOS CERTIFICADOS

El uso de los certificados digitales y su información asociada está restringido a las condiciones de uso específicas. En particular su uso para certificar a otros individuos u objetos o relacionarse con certificadoras que no tengan acuerdo de interoperabilidad vigente con **DIGICERT S.R.L**, será de exclusiva y total responsabilidad del "**Suscriptor**".

QUINTA.- (CONDICIONES DEL SERVICIO).

5.1.- Emisión de Certificados de firma digital.- La emisión de Certificados, se realizará en días y horas laborables;

5.2.- Soporte.- Servicio que presta la **DIGICERT S.R.L** para atención al cliente consistente en: soporte telefónico, soporte mediante correo electrónico; a través de su página Web <http://www.digicert.bo> ; o, presencial en las oficinas de **DIGICERT S.R.L**, sobre inquietudes relacionadas con el proceso de certificación digital

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 3 de 10 |

5.3.- las listas de Certificados Revocados - CRL.- Estarán disponibles las veinte y cuatro horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco días del año, en el sitio web [http://www estas listas serán actualizadas](http://www.estaslistasseranactualizadas.com) en forma permanente por **DIGICERT S.R.L.** siguiendo los lineamientos del Estándar ITU X.509 en todos los aspectos relativos al formato, codificación, contenidos e interpretación. Se adhiere en consiguiente al RFC 5280.

SEXTA.- (VIGENCIA DEL CERTIFICADO).

El Certificado de Firma Digital tendrá una vigencia de **UN (1) año contados a partir de la fecha de emisión del mismo**, y podrá ser renovado por igual periodo, previa solicitud de su titular con al menos treinta (30) días de anticipación a su vencimiento y el respectivo pago.

En caso de pérdida del contenedor o token de su certificado, la vigencia del nuevo Certificado de Firma Digital correrá a partir de la fecha de emisión del mismo.

SEPTIMA.- (TARIFAS Y FORMA DE PAGO). Las tarifas por los servicios de certificación son aquellas establecidas por el Directorio de DIGICERT S.R.L., y aprobadas por la ATT, las mismas que se publican actualizadas en la página Web de la sociedad **CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L., DIGICERT S.R.L:**

www.digicert.bo

El pago se realizará, en efectivo, transferencia bancaria a la cuenta destinada para el efecto; vía electrónica a través de las pasarelas de pago o mediante cheque certificado a la orden **DIGICERT S.R.L.**

El "Suscriptor" deberá pagar a **DIGICERT S.R.L** la cantidad **de Bs. 68 sesenta y ocho (00/100 Bolivianos)**, Esta cantidad se paga al presentar los antecedentes para registrarse y en conjunto con la suscripción del presente contrato.

La cantidad pagada corresponde al derecho de usar el Certificado por todo su período de vigencia (1 año).

Los valores que sean depositados por el Suscriptor a favor de **DIGICERT S.R.L** por concepto de emisión del certificado de firma digital, serán no reembolsables en el evento de no aceptación o no uso del Certificado. En caso de que el Suscriptor no retire su dispositivo o no active su clave dentro del plazo y términos establecidos en la Política de Certificado correspondiente; o no suscriba este instrumento.

OCTAVA.- (GARANTIAS).

8.1 Garantías DIGICERT S.R.L

En relación a la emisión de un Certificado, **DIGICERT S.R.L** garantiza al "Suscriptor" que:
 No existen errores introducidos por **DIGICERT S.R.L** en el Certificado, como resultado de un accionar negligente de **DIGICERT S.R.L** en la generación del Certificado;
 El Certificado cumple con todos los requerimientos materiales de las normas para el proceso de certificación de **DIGICERT S.R.L** y, Los servicios de revocación y el uso de un repositorio de **DIGICERT S.R.L.** cumplen en todos sus aspectos relevantes con las normas para el proceso de certificación de **DIGICERT S.R.L.**

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUSCRIPTOR | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 4 de 10 |

Garantías del "Suscriptor"

El "Suscriptor" garantiza a **DIGICERT S.R.L** y a cualquier Tercero que Confíe en su Certificado que:

Toda la información que suministró a **DIGICERT S.R.L** en la Solicitud de Certificado es veraz y actualizada;

Ninguna información suministrada, incluyendo la dirección de correo electrónico, infringe los derechos de propiedad intelectual de terceros;

La información suministrada en la solicitud de Certificado, incluyendo la dirección de correo electrónico, no ha sido ni será utilizada para cualquier propósito ilegítimo o contrario a la ley;

El "**Suscriptor**" es la única persona que ha tenido desde el momento de su generación, y seguirá teniendo en el futuro, posesión de su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dicha clave privada;

El "**Suscriptor**" es la única persona que ha tenido desde el momento de su generación, y seguirá teniendo en el futuro, posesión de cualquier frase de comprobación, Número de Identificación Personal (PIN), software o mecanismo de hardware que protege su clave privada y ningún tercero no autorizado ha tenido o tendrá acceso a dichos elementos;

El "**Suscriptor**" utilizará su Certificado exclusivamente para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente Contrato de Suscriptor;

El "**Suscriptor**" utilizará su Certificado en carácter de Suscriptor usuario final y no como una Autoridad Certificadora;

Cada firma digital creada utilizando la clave privada que se corresponde con la clave pública contenida en el Certificado, es la firma del "**Suscriptor**" y el Certificado ha sido aceptado y está vigente (es decir, no ha vencido ni ha sido revocado) en el momento en que dicha firma digital es creada; y

El "**Suscriptor**" ha prestado su total conformidad con el presente Contrato de Suscriptor como condición esencial para la obtención de un Certificado.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|----------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 5 de 10 |

NOVENA.- (INFORMACIÓN).

El contenido de los Certificados emitidos por **DIGICERT S.R.L** son información de público conocimiento, y puede contener datos personales del "Suscriptor" que sean necesarios paradicho efecto.

La información proporcionada por el "Suscriptor", será utilizada y tratada únicamente por **DIGICERT S.R.L** para la emisión de Certificados.

La información no será revelada ni comercializada a terceros, sin el consentimiento previo otorgado en forma electrónica por el "Suscriptor". No obstante lo anterior, el ingreso de un "Suscriptor" al sitio de **DIGICERT S.R.L**, a través de enlaces de sitios de propiedad o administración de terceros, podrá facultar a estos últimos a registrar la información solicitada en dicho sitio, sin responsabilidad alguna para **DIGICERT S.R.L**.

Lo anterior no regirá si media alguna disposición legal o resolución judicial que obligue a **DIGICERT S.R.L** a someter materias sujetas a confidencialidad al conocimiento de los Tribunales de Justicia, instituciones o entidades facultadas por ley y que actúen dentro de sus atribuciones.

DÉCIMA.- (DURACIÓN).

El presente contrato tendrá una duración equivalente al período de validez del Certificado que se emita.

El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para las partes se establecen en el presente instrumento, facultará a la parte diligente para solicitar el término anticipado del presente contrato.

No obstante el término de vigencia, el presente contrato en caso de que el "**Suscriptor**" haya violado alguna de sus disposiciones, las obligaciones que se encuentran pendientes a su cargo con motivo del presente contrato, persistirán hasta su entera satisfacción y de conformidad con las cláusulas respectivas.

El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para las partes se establecen en el presente instrumento, facultará a la parte diligente para solicitar el término anticipado del presente contrato.

No obstante el término de vigencia, el presente contrato en caso de que el "**Suscriptor**" haya violado alguna de sus disposiciones, las obligaciones que se encuentran pendientes a su cargo con motivo del presente contrato, persistirán hasta su entera satisfacción y de conformidad con las cláusulas respectivas.

DÉCIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES).

Excepto que esté previsto expresamente de otra forma, el "**Suscriptor**" acepta que, durante el plazo del presente Contrato, **DIGICERT S.R.L** puede modificar los términos y condiciones del presente Contrato y/o cambiar parte de los servicios suministrados bajo el presente Contrato, en cualquier momento.

Cualesquiera de dichas modificaciones o cambios resultarán obligatorias y efectivas, una vez transcurridos treinta (30) días corridos desde el momento en que el Contrato modificado o los cambios en el servicio hayan sido comunicados al "**Suscriptor**", mediante correo postal obien correo electrónico debidamente firmado por **DIGICERT S.R.L**. En este último caso **DIGICERT S.R.L** será sólo responsable de enviar el correo electrónico a la dirección de correo registrada en **DIGICERT S.R.L** por el "**Suscriptor**". Además, los cambios serán publicados en el sitio web de **DIGICERT S.R.L**.

El "Suscriptor" acuerda periódicamente revisar el sitio web de **DIGICERT S.R.L**, incluyendo

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|----------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 6 de 10 |

La lectura de la versión actualizada del Contrato de Suscriptor disponible en dicho sitio web, con el objeto de tomar conocimiento de cualquier cambio.

Si el "**Suscriptor**" no está de acuerdo con cualquier modificación del Contrato de Suscriptor, o bien quiere poner término al mismo, podrá dar por concluido el presente Contrato en cualquier momento, revocando su Certificado y enviando la notificación correspondiente a **DIGICERT S.R.L.**

11.5 Cualquier cargo abonado por el "**Suscriptor**", relacionado exclusivamente con el Certificado será reembolsado proporcionalmente en función del tiempo restante de duración del contrato, en el evento de rescisión del mismo por parte del "**Suscriptor**", únicamente en el caso que dicha rescisión se produzca por no estar de acuerdo con las modificaciones propuestas por **DIGICERT S.R.L.**

La notificación del término del contrato será efectiva al ser recibida y procesada por **DIGICERT S.R.L.**, quien tendrá la obligación de procesarla en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la recepción de la notificación.

DIGICERT S.R.L. no realizará reembolso alguno por concepto del Dispositivo Portable Seguro - token, incluso en el evento que el Suscriptor termine anticipadamente el contrato por la causal del numeral 11.5., toda vez que el DAS es siempre de propiedad del cliente.

Al continuar utilizando los servicios de **DIGICERT S.R.L.** después de cualquier modificación al presente Contrato de Suscriptor o de efectuados cambios en el servicio, el "**Suscriptor**" acepta expresamente permanecer vinculado por dichas modificaciones o cambios.

DIGICERT S.R.L. no está obligado ni el "**Suscriptor**" debe confiar en cualquier declaración o manifestación efectuada por cualquier empleado, representante o agente de un tercero que el "**Suscriptor**" haya empleado para solicitar los servicios de **DIGICERT S.R.L.**, o cualquier información de carácter general contenida en el sitio web de **DIGICERT S.R.L.**, a excepción de la información que exista en el Repositorio de **DIGICERT S.R.L.**

DECIMA SEGUNDA.- (NIVELES DE FIRMA).

El nivel del certificado que se emite es el de certificado de firma digital que servirá para todo propósito y permite identificar quien será responsable a título de la institución que representa de todo lo que firme dentro del ámbito de su actividad y límites de uso, según se describa en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y en las Políticas de Certificados (CP).

DECIMA TERCERA.- (OBLIGACIONES DEL SUScriptor). Son obligaciones del Suscriptor: Cumplir en todo momento con las normas y Regulaciones vigentes y las emitidas por **DIGICERT S.R.L.**;

Comunicar a **DIGICERT S.R.L.** cualquier modificación o variación de los datos que se aportaron para obtener el Certificado de Firma digital;

Verificar, a través de la Lista de Certificados Revocados, el estado de los Certificados de firma digital y la validez de las firmas digitales emitidas por la **DIGICERT S.R.L.**;

Proteger y conservar el Dispositivo Portable Seguro-Token;

Solicitar a **DIGICERT S.R.L.** de forma personal y escrita, en caso de olvido, una nueva clave de protección del Certificado de Firma digital;

Responder por el uso del Certificado de Firma digital y de las consecuencias que se deriven de su utilización; y,

Las demás contempladas en la CPE, Ley 164/11 y su Reglamento (aprobado mediante D.S. N° 1793/13; D.S N° 0071/2009 (*Competencias y atribuciones para la ATT*), RAR: ATT-DJ-RA-TL-LP 32/2015,

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 7 de 10 |

DECIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE DIGICERT S.R.L.)

Son obligaciones de **DIGICERT S.R.L** las siguientes:

- 14.1.- Garantizar la prestación permanente, inmediata, confidencial, oportuna y segura del servicio de certificación;
- 14.2.- Mantener sistemas de respaldo de la información relativa a los certificados;
- 14.3.- Proceder de forma inmediata a la suspensión o revocatoria de certificados digitales previo mandato de la Autoridad de Telecomunicaciones, en los casos que se especifiquen en la Ley para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y su Reglamento;
- 14.4.- Mantener una publicación del estado de los certificados digitales emitidos; y,
- 14.5.- Las demás contempladas en la Ley 164/11 y su Reglamento; D.S N° 0071/2009; RAR: ATT-DJ-RA-TL-LP 32/2015.

DÉCIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDADES: DIGICERT S.R.L.) Será responsable hasta de culpa leve y responderá por los daños y perjuicios que cause a cualquier persona natural o jurídica, en el ejercicio de su actividad, cuando incumpla las obligaciones que le impone la Ley para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y su Reglamento y demás normativa vigente, o actúe con negligencia. Será también responsable por el uso indebido del certificado de firma digital acreditado, cuando no haya consignado en dichos certificados, de forma clara, el límite de su uso y del importe de las transacciones válidas que pueda realizar. La carga de la prueba le corresponderá a **DIGICERT S.R.L**. Se exceptúa de responsabilidad a **DIGICERT S.R.L** en el evento de caso fortuito o fuerza mayor en los términos establecidos en el Código Civil.

DÉCIMA SEXTA.- (GARANTIA DE RESPONSABILIDAD). **DIGICERT S.R.L** cuenta con una garantía de responsabilidad para asegurar a los usuarios el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones. En caso de producirse algún evento de esta naturaleza, la **DIGICERT S.R.L** es responsable hasta por culpa leve, en este evento, *la indemnización será de hasta el 100% de la tarifa (precio) del Certificado de Firma digital emitido al Suscriptor.*

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD: DIGICERT S.R.L., no será responsable por:

- Daños y perjuicios cuando el Suscriptor exceda los límites de uso indicados en el Certificado de Firma digital y en el presente contrato;
- Las consecuencias que se generen por el incumplimiento derivado del Suscriptor en el uso del certificado ante sus representantes, directores, empleados, dependientes, contratistas, o terceros, den al presente contrato; y,
- Las interrupciones o demoras en el servicio, ocasionadas por eventos de fuerza mayor o caso fortuito u otras circunstancias que no sean imputables a la **DIGICERT S.R.L** a título de culpa leve, debidamente declaradas.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 8 de 10 |

DECIMA OCTAVA.- (SUSPENSIÓN)

Se suspenderán los Certificados de Firma digital en los siguientes casos:
 Por disposición de la ATT; Si **DIGICERT S.R.L** comprueba falsedad en los datos consignados por El Suscriptor del Certificado; y, Por incumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y los Planes y Procedimientos de seguridad y evaluación de riesgos.

DECIMA NOVENA.- (REVOCACIÓN). La revocación de los Certificados de Firma digital se realizara, según los procedimientos descritos en la normativa vigente.

VIGÉSIMA.- (PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN). **DIGICERT S.R.L** garantiza la protección de los datos personales obtenidos en función de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN). Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de Certificación de Información las siguientes:

- La terminación del plazo de vigencia del certificado de firma digital;
- La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada por escrito a la dirección informada por cada una de las partes en la Cláusula Vigésimo Primera de este instrumento legal;
- Fallecimiento, incapacidad, cesación o destitución del cargo del Suscriptor;
- Por causa judicialmente declarada; y,
- Por revocación del Certificado de firma digital.
-

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (RECOMENDACIONES). Por seguridad El Suscriptor debe tener en cuenta estas recomendaciones:

- El Certificado de firma digital es personal e intransferible;
- No debe permitir el uso del certificado a ningún tercero;
- Debe memorizar el PASSWORD o Clave;
- No debe permitir que otras personas conozcan el PASSWORD o Clave; y,
- Si olvida o pierde el control de su PASSWORD o Clave, solicite INMEDIATAMENTE a la **DIGICERT S.R.L** la revocación del certificado.

IMPORTANTE: NO OLVIDE SU PASSWORD o Clave, DIGICERT S.R.L no almacena ni asigna el PASSWORD o Clave, por tanto su olvido implica la revocación del certificado de firma digital asociado y la emisión de un nuevo certificado de firma digital estará a cargo del SUScriptor.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 9 de 10 |

VIGÉSIMA TERCERA.- (AUTORIZACIÓN). El Suscriptor autoriza a la **DIGICERT S.R.L** a: Conservar toda la documentación o demás información que se le ha entregado con la solicitud o que le entregue en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma. Verificar toda la información entregada a través de los medios que se estime pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- (DECLARACIÓN). El Suscriptor, por el presente instrumento, declara que recibe un Certificado Digital de Firma digital # Serie y un Dispositivo Portable Seguro- Token, donde se encuentra almacenado dicho Certificado, a su entera satisfacción, y se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones previstas en el presente contrato.

El Suscriptor declara, además, haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados que expide **DIGICERT S.R.L**, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume como Suscriptor del servicio de certificación de información. Así también, manifiesta que conoce y ha leído las Declaraciones de Prácticas de Certificación y demás normas emitidas por la **DIGICERT S.R.L**, que se encuentran disponibles en la página web www.digicert.bo

VIGÉSIMA QUINTA.- (M A N D A T O) .

Por el presente instrumento el **"Suscriptor"** confiere mandato especial a (_____ individualizar persona natural), para que en su nombre y representación solicite la suspensión o la revocación del Certificado de que es titular, ya sea directamente a **DIGICERT S.R.L** o a quien esta última haya autorizado o designado.

VIGESIMA SEXTA.- (CESION). El presente contrato no puede ser cedido o transferido por el **"Suscriptor"**.

VIGESIMA SÉPTIMA.- (LEY Y JURISDICCION APLICABLE).

El presente contrato se registrará por las Leyes Bolivianas y se someterán al Tribunal Arbitral que más adelante se expresa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (ESTIPULACIONES NULAS): Si por cualquier razón, cualquiera de las estipulaciones de este documento es declarada o considerada inválida y no ejecutable en base a las leyes aplicables o decisión final de una autoridad competente, las demás estipulaciones de este Acuerdo permanecerán vigentes como si el presente contrato hubiera sido suscrito sin incluir las estipulaciones inválidas o no ejecutables.

VIGÉSIMA NOVENA.- (LEY ENTRE LAS PARTES): Si por cualquier motivo, el presente Contrato no fuese elevado a instrumento público, las **PARTES** le reconocen fuerza de ley a todas las cláusulas del presente Contrato.

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|----------|-------------------------------|
| DOCUMENTO | | | | |
| MODELO CONTRATO SUScriptor | | | | |
| Código | CON-ECA-03 | Revisión | 0 | Página 10 de 10 |

TRIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de presentarse cualquier controversiaderivada de este documento, o en caso de ser necesario una interpretación al presente contrato, las **PARTES** contratantes, de conformidad a la Ley 780 de Conciliación y Arbitraje, se comprometen a resolver el conflicto en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - CAINCO, a quien le encomiendan su administración sometiéndose a su reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (DOMICILIO Y EJEMPLARES). Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio. Todo aviso dirigido a las **PARTES** que suscriben el presente Contrato se realizará válidamente (i) en forma física (por correo postal o Courier a las direcciones mencionadas en la cláusula primera de este contrato, (ii) por fax, o (iii) vía electrónica, mediante correo electrónico a la dirección de correos electrónicos señalados a continuación, de tal forma que sea posible dejar constancia de su envío y recepción por el destinatario.

Los únicos canales autorizados para la comunicación y coordinación entre el **SUScriptor** y **DIGICERT S.R.L** serán:

Por **DIGICERT S.R.L:**

Nombre: Ing. Josu Luis Morón Peña

Cargo: Representante Legal

Dirección: Av. Roca y Coronado, Calle Bustamante No. 8, Zona Fexpocruz

Teléfonos: 3340104

e-mail: Jlmoron@digicert.bo

Por el **SUScriptor:**

Nombre:

C.I. N°:

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Cualquier cambio a los datos antes señalados debe ser notificado de forma escrita a la otra **PARTE** y de manera inmediata para que surta efectos. Las comunicaciones remitidas a las direcciones indicadas serán válidas mientras no se notifique su modificación.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un Ejemplar en poder de cada parte y archivos correspondientes

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD). Nosotros, por una parte José Luis Morón Peña, en representación legal de **DIGICERT S.R.L**, y por otra el señor@ expresamos plena conformidad con las cláusulas establecidas en el presente documento y como constancia firmamos al pie del presente contrato.

Santa Cruz, de de 202...